



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000423-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215235590 - 10]

VISTO:

El Expediente N° 215235590-9-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00046-2024-GR.LAMB/GERESA-L el Presidente del Comité de Serums, solicita, **RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00388-2024-GR.LAMB/GERESA-L;**

Que, de conformidad con el Artículo 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Del mismo modo el numeral 212.2 del citado artículo indique, la "rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario proceder a la rectificación del error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 000388-2024-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 27 de Marzo 2024;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en el Primer Artículo de la Resolución Gerencial Regional N° 000388-2024-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 27 de Marzo 2024:

DICE:

Tco. 1 E.P. Lic. Roque Huaman Celso (Representante Alterno Ejercito)

DEBE DECIR:

CAP. Q.F.Jessica Mabel Romero Torres. (Representante Titular Ejercito)

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistente los demas extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0388-2024-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 27 de Marzo 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a las partes interesadas por el SISGEDO con las formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000423-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215235590 - 10]

Firmado digitalmente
PERCY DIAZ MORON
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 10/04/2024 - 10:16:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
09-04-2024 / 14:03:18